

2024 - "Año de la defensa de la vida, la libertad y la propiedad"

## PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina sancionan con fuerza de Ley

**Artículo 1°.-** Dispónese que, dentro de la emisión prevista por el Banco Central de la República Argentina para el corriente año, se arbitren lo medios necesarios a fin de proceder a la emisión y puesta en circulación de un billete de curso legal de cinco mil (\$ 5000) y de un billete de curso legal de diez mil pesos (\$10.000).

**Artículo 2°.-** Destinase el monto de 10.000 millones de pesos, provenientes del ahorro generado por la emisión de los nuevos billetes a la constitución de un Fondo permanente para atender Emergencias climáticas y/o de Recursos Naturales.

**Artículo 3°.-** Objeto. El Fondo tiene por objeto la asistencia a provincias para responder con rapidez y sin burocracia a emergencias climáticas, como terremotos, inundaciones o incendios y eventuales crisis por contaminación de agua y aire.

**Artículo 4°.-** Créase el Fondo Nacional permanente de Compensación por contingencias climáticas o desastres naturales que será administrado por el Jefe de Gabinete de Ministros y estará integrado por:

a) el monto dispuesto en el artículo 2°, más los intereses que su administración produzca.

Dicho fondo debe ser depositado en un plazo fijo pre cancelable en UVAs, en el Banco de la Nación Argentina, a fin de garantizar que mantenga su valor real, y solo podrá ser destinado a los fines para el que fue creado.

**Artículo 5°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

**MARTIN TETAZ** 



2024 - "Año de la defensa de la vida, la libertad y la propiedad"

## **FUNDAMENTOS**

## Señor Presidente:

El presente proyecto de ley fue presentado bajo el N° de expediente 70-D-2022.

Según la National Oceanic and Atmospheric Administration de los Estados Unidos (NOAA) la temperatura global está subiendo de manera sistemática desde mediados del siglo pasado a la fecha; el promedio de temperatura crece por encima de la media del siglo XX todos los años sin excepción desde 1977 y el aumento es mayor año a año.

Las consecuencias ambientales son devastadoras y no se agotan en el derretimiento de los polos o en los incendios que devastaron regiones enteras, como el que arrasó más de 10.000.000 de hectáreas en Australia, entre 2019 y 2020.

En 2013 la ciudad de La Plata sufrió la peor inundación de su historia y la provincia de Corrientes acaba de ser arrasada por el fuego, sin que el Estado haya demostrado una capacidad de respuesta rápida para atender tal emergencia en coordinación con todos los integrantes del sistema de emergencia, a punto tal que un *influencer* fue clave para canalizar la asistencia civil que buscó financiar los equipamientos de los cuarteles de bomberos y buena parte de los gastos necesarios para combatir el fuego.

El drama que atraviesa Corrientes desnuda tres fallas del Estado: la primera por la inefectividad, por no decir inexistencia, de una política ambiental preventiva, la segunda por no disponer de un mecanismo aceitado de respuesta durante las emergencias y la tercera tiene que ver con la falta de apoyo a la necesaria tarea de reconstrucción, cuando bajan las aguas y se apagan las cenizas.

En este sentido entendemos que la creación de un Fondo permanente de contingencia produciría que llegara a la gente de la provincia, región o municipio afectado, en forma más inmediata, una ayuda ya sea en la mitigación o reparación posterior del daño causado, que por lo observado con el desempeño del Fondo de Manejo del Fuego y/o Fondo de emergencias y/o catástrofes agropecuarias, entre otros fondos específicos, dependen de muchas acciones anteriores que dificultan una rápida respuesta.

En paralelo, el Estado contribuye al calentamiento global dilapidando toneladas de papel, por un diseño deficiente de su cono monetario, lo cual además genera un funcionamiento insatisfactorio de los cajeros automáticos que se vacían con rapidez. Y por si esto fuera poco, como todos los insumos que requiere la fabricación de papel moneda son importados, con excepción de la mano de obra, paradójicamente gastamos dólares para producir pesos, en un país que enfrenta severas restricciones de divisas.

La buena noticia es que hay una política pública que ahorra recursos y que permite atacar todos estos problemas de manera simultánea puesto que, si la Casa de la Moneda mejora el diseño de su cono monetario, reemplazando la impresión de billetes de \$1000 por la fabricación de unidades de mayor denominación, ahorra papel y demás insumos, disminuye la demanda de dólares y permite fondear un programa de reacción instantánea para cuando nos golpee la próxima catástrofe.

Por otra parte, por el artículo 30° de la Carta Orgánica del BCRA el legislador estableció que "el Banco es el encargado exclusivo de la emisión de billetes y monedas" y en su artículo 14 inciso k) le dio la facultad de establecer las denominaciones y características de los billetes, esta era una atribución que las provincias delegaron en el Congreso al establecer el sistema monetario en nuestra Constitución en el artículo 75° inciso 11), razón por la cual el Congreso puede recuperar esa delegación.

Por tal motivo disponemos la emisión de los billetes mencionados, que además, según las estimaciones del ex Gerente del BCRA, Nicolás Gadano, y de Augusto Ardiles ex Director de la Casa de la Moneda, durante 2020 se podrían haber ahorrado 100 millones de dólares si se hubieran emitido los billetes de \$5.000 y \$10.000; puesto que el circulante monetario creció 44% en el último año y el dólar solo 22%, estimamos, que el ahorro potencial por la impresión de billetes de mayor denominación haya sido de 118 millones de dólares durante 2021.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.